

DECRETO N° 3496 /

TEMUCO,

17 DIC. 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°316 de fecha 09 de junio 2020, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 75-2020 **"Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco"**.
2. El Decreto Alcaldicio N°564 de fecha 11 de septiembre de 2020, que adjudica la Propuesta Pública N° 75-2020 **"Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco"**. ID: 1658-209-LQ20, al Proveedor con U.T. ingeniería y construcciones Arjo Limitada
3. El Decreto Alcaldicio N° 3258 de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba Postergación de inicio de obra
4. El Decreto Alcaldicio N° 3262 de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras, de fecha 06 de noviembre del 2020
5. El Acta de entrega de Terreno de fecha 21 de diciembre de 2020, que indica como fecha de término el 18 de abril 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 998 de fecha 29 de abril de 2021, que aprueba la modificación de contrato **"Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de proveedores compuesta por ingeniería y Construcción ARJO Limitada y Gerardo Fernando del Canto Jofré, el cual aprobó un aumento de plazo de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obra el día 17 de julio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N° 1773 de fecha 06 de agosto de 2021, que aprueba la modificación de contrato **"Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de proveedores compuesta por ingeniería y Construcción ARJO Limitada y Gerardo Fernando del Canto Jofré, el cual aprobó un aumento de plazo de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obra el día 15 de septiembre de 2021.
8. Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba la modificación de contrato **"Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de proveedores compuesta por ingeniería y Construcción ARJO Limitada y Gerardo Fernando del Canto Jofré, la cual consiste en un aumento de obras más obras extraordinarias, por un valor de \$21.271.343 imp. incluidos.
9. La Carta del Contratista de fecha 24 de noviembre de 2021, que informa el término de la obra y solicita recepción provisoria de la Obra **"Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco"**
10. El Decreto Alcaldicio N° 1515 de fecha 12 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

11. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- Designese la Comisión para efectuar **La Recepción Provisoria** de la obra: **"Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco"**, contrato Propuesta Publica N° 75-2020, ID.: 1658-209-LQ20 a las siguientes funcionarias y funcionarios:

- Sr. Cristian Barrientos Loma-Osorios, Arquitecto, Director de Obras Municipales(s)
- Sr. Ricardo Toro Hernández, Arquitecto, Director de Planificación
- Sr. Cristian Soto, Arquitecto Dirección de Planificación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/IdelC/CBI

DISTRIBUCION

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CBI)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuesta
- Contratista
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

